



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2023-MDM

Marcona, 14 de Agosto del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016, de fecha 14 de agosto del 2023, y informe N° 166-2023-SEMSEEM/MDM de fecha 21 de junio del 2023, informe N° 368-2023-GDHYPS de fecha 23 de junio del 2023, informe N° 427-2023-GDHYPS con EXP N° 1095-2023 de fecha 14 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, mediante informe N° 166-2023-SEMSEEM/MDM de fecha 21 de junio del 2023, el mismo que da cuenta de la deuda acumulada de cada polideportivo por el servicio de energía eléctrica hasta mayo del 2023, así mismo esta jefatura indica que para un fraccionamiento de la deuda deberá realizarse en un plazo máximo de 6 meses más el consumo generado cada mes.

Que, mediante informe N° 368-2023-GDHYPS de fecha 23 de junio del 2023, que da cuenta de la deuda por concepto de electrificación de los polideportivos de los diferentes Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes de la localidad.

Que, mediante informe N° 427-2023-GDHYPS con EXP N° 1095-2023 de fecha 14 de agosto del 2023, propone realizar un fraccionamiento de la deuda por consumo de energía eléctrica para lo cual solicito sea visto en sesión de concejo para la determinación respectiva.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** que la gerencia de administración emita un informe detallado sobre los ingresos y egresos por concepto de alquileres de los polideportivos de todos los Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 307-2023-SGRH-GA/MDM

A : ABOG. FREDY MONZON CARDENAS
Gerente Municipal

DE : ABOG. JOSÉ LUIS ESCOBAR NUÑEZ
Sub Gerente de Recursos Humanos

ASUNTO : REMITE CV DE ABOGADOS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO - PAD.

REFERENCIA : Memorandum N° 145-2023-GM/MDM, del 11.08.2023

FECHA : San Juan de Marcona, 11 de agosto del 2023.



Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, manifestar lo siguiente:

i. BASE LEGAL

- i.1.** Que, a través de la Ley N.º 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, siendo que en el Artículo 1º modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, MODIFICA los Artículos 9º, 10º, 13º, 20º, 29º y 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con Artículo 9º ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 35. DESIGNAR A PROPUESTA DEL ALCALDE AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y AL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. (...). Artículo 20º ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) 37. PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.
- i.2.** A través de la Ley N° 28449 Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, publicado el 10 de diciembre de 2004, determinó que los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 tienen derecho a percibir aguinaldos o gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a lo que señale la ley para tal efecto.
- i.3.** Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el ALCALDE o (...) PRESENTARA, en cada caso, UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

o (gobernador regional) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente”.

ii. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS

ii.1. A través del Memorándum N° 145-2023-GM/MDM, del 11 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita se evalúe el cumplimiento del perfil y requisitos para la designación del cargo de Secretario Técnico del PAD, de los siguientes profesionales:

ÍTEM	DATOS PERSONALES
01	Cesar Rogelio Roman Morazzani
02	Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo
03	Margarita Cecilia Oscoco Arango

ii.2. Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, Reglamento de la LSC), establece que la persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá, preferentemente, la profesión de abogado y puede elegirse a un servidor o servidora de la entidad quien ejercerá la función en adición a sus labores regulares y que es designado mediante resolución del Titular de la entidad respectiva.

ii.3. En ese sentido, el servidor que sea designado en la función de Secretario (a) Técnico(a) debe encontrarse sujeto, por ejemplo, bajo cualquiera de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 o 1057 (CAS)

ii.4. Que, revisado el Currículum Vitae de cada profesional propuesto, se tiene que:

ÍTEM	DATOS PERSONALES	REGIMEN LABORAL	PROFESION	EXPERIENCIA GENERICA
01	Cesar Rogelio Roman Morazzani	CAS (1057)	ABOGADO 2004	19 AÑOS
02	Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo	CAS (1057)	ABOGADO 2006	17 AÑOS
03	Margarita Cecilia Oscoco Arango	D. LEG. 276	ABOGADA 2000	23 AÑOS

iii. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

iii.1 En el marco del régimen disciplinario de la LSC, establece que las autoridades del PAD cuentan con el apoyo y asistencia de una Secretaría Técnica durante todo el desarrollo del referido procedimiento. La Secretaría Técnica del PAD no es una unidad orgánica de la entidad, esta forma parte de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

iii.2 La Secretaría Técnica de PAD puede estar compuesta por una o más personas que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones, independientemente del régimen laboral o contractual que ostenten dichas personas para tal efecto. Asimismo, se dispuso que el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios.

- iii.3 El servidor que sea designado en la función de Secretario(a) Técnico(a) tendrá, preferentemente, la profesión de abogado y puede encontrarse sujeto, por ejemplo, bajo cualquiera de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 o 1057 (CAS).

ÍTEM	DATOS PERSONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Cesar Rogelio Roman Morazzani	✓	
02	Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo	✓	
03	Margarita Cecilia Oscco Arango	✓	

- iii.4 Que se eleve los actuados al Despacho de Alcaldía, para QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES proponga al Concejo Municipal la TERNA de candidatos para la designación del Secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Abog. José Luis Escobar Nuñez
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Cc: Archivo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

MEMORANDUM N° 145 - 2023-GM/MDM

DE : Abog. FREDY MONZON CARDENAS.
Gerente Municipal.

PARA : Abog. JOSE LUIS ESCOBAR NUÑEZ
Sub Gerente de RR.HH.

ASUNTO : Evaluación de perfil para el cargo de secretario Técnico del PAD.

FECHA : Marcona, 11 de agosto del 2023.



Que, mediante el presente, me dirijo a usted, con la finalidad de que evalué el cumplimiento del perfil y requisitos para la designación del cargo del Secretario Técnico del PAD, de las siguientes profesionales que detallo a continuación:

- Cesar Rogelio Román Morazzani.
- Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo.
- Margarita Cecilia Oscoco Arango.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Abog. Fredy Monzon Cárdenas
GERENTE MUNICIPAL



ROGELIO CESAR ROMAN

MORAZZANI

ABOGADO

EDAD: 46

DNI: 22102369

**DIRECCION: AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA MZ. U
LTE. 2**

MARCONA

CELULAR: 981 933 639

PERFIL

Profesional perito en Derecho, capaz de hacer aplicación de sus conocimientos teóricos en la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos y las colectividades y con sensibilidad social para saber y entender dónde comienza y dónde termina el derecho de cada quien.

Capacidad de trabajar en equipo es esencial para cualquier trabajo. En un equipo, las habilidades básicas de respeto y empatía se vuelven esenciales y aquellos que carecen de la capacidad de escuchar y asumir las opiniones de los demás.

APTITUDES

- Compromiso Ciudadano
- Sentido Critico
- Iniciativa
- Creatividad
- Liderazgo
- Trabajo en Equipo

EXPERIENCIA

ASESOR LEGAL ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE •

ENERO 2021 – MARZO 2022

Asesoría en disposiciones administrativas y legales en la Gerencia Municipal.

ASESOR LEGAL ADMINISTRATIVO EXTERNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS •

FEBRERO 2021 – JULIO 2021

Asesoría en disposiciones administrativas y legales en la Gerencia Municipal



**ASESOR LEGAL EXTERNO ADMINISTRATIVO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
NOVIEMBRE 2020 – MARZO 2021**

Asesoría en disposiciones administrativas y legales en la Gerencia Municipal

**JEFE DE ASESORIA JURIDICA •
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE •
SETIEMBRE 2017 – DICIEMBRE 2017**

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**MIEMBRO DE DIRECTORIO
EMAPAVIGS SAC •
JUNIO 2015 – DICIEMBRE 2015**



**GERENTE SUB REGIONAL DE NASCA
GORE - ICA
JUNIO 2014**

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
ENERO 2007 - NOVIEMBRE 2008**

**SUBPEFECTO DE LA PROVINCIA DE NASCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
MAYO 2004 - JEFE DE ASESORIA JURIDICA •
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE •
SETIEMBRE 2017 – DICIEMBRE 2017**

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
NOVIEMBRE 2006

**DEMUNA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
PRACTICAS PRE - PROFESIONALES**

ENERO 2000 – MARZO 2000

FORMACIÓN

TITULO

**ABOGADO
MARZO 2004
UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA DE
ICA**

CURSOS

- **DIPLOMA COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA NORTE
TEMA: BENEFICIOS PENITENCIARIOS,
CONVERSION DE PENAS Y PRISION
PREVENTIVA
JULIO 2022**
- **CERTIFICADO COLEGIO DE
ABOGADOS DE ICA
TEMA: TEORIA DE INFRACCION DEL
DEBER
LATINOAMERICANA
GESTION PUBLICA
OCTUBRE 2020**
- **CERTIFICADO COLEGIO DE
ABOGADOS DE ICA
TEMA: IMPUTACION CONCRETA Y
CONSECUENCIAS ACCESORIAS PARA
PERSONAS JURIDICAS Y TERCERO
CIVILMENTE
MARZO 2017**



MARGARITA CECILIA OSCCO ARANGO

ABOGADO

Dirección: Asentamiento Humano San Martín de Porres Mz. B Lote 15 Marcona-Nasca-Ica -
Teléfono 956040002 - E-mail marceciga@hotmail.com

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Ica

ESTUDIO JURIDICO PARTICULAR DR.
VICENTE ARMANDO RAMIREZ RIOS
Abogado



01/08/2004

(Ica)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTIAGO
Ejecutor Coactivo

01/08/2007

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARCONA
Sub Gerente de Ejecución Coactiva



PERFIL

- Capacidad de Trabajo en Equipo
- Resiliencia
- Formación continua
- Proactiva
- Capacidad para desempeñar su labor con diligencia y efectividad.
- Flexibilidad para adaptarse a los cambios.

FORMACION ACADEMICA

2000

Ica

Título- Abogado
Universidad San Luis Gonzaga de Ica

1994

Ica

Título- Enfermera Técnica
Instituto Superior Tecnológico San Agustín

HABILIDADES

Excel
Word
PPT

ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

- 2012 Diplomado en Simplificación Administrativa
Universidad San Martín de Porres
- 2014 Master en Gerencia Pública
Euclim Business School.
- 2015 Maestría en Derecho Mención Civil y Comercial-(Constancia de Egresado)
Escuela de Post Grado de la Universidad San Luis Gonzaga
- 2016 Diplomado en Administración Pública
Universidad San Martín de Porres
- 2017 Maestría en Gestión Pública (Constancia de Egresado)
Universidad San Martín de Porres
- 2019 Diplomado en Contrataciones del Estado
Cámara Peruana de Industrias
- 2020 Diplomado de Alta Especialización en Violencia Familiar y Delitos Sexuales
Colegio de Abogados del Callao -Escuela Nacional de Asesoría y Capacitación
Empresarial
- 2021 Diploma de Especialización de Recursos Humanos y Servicio Civil.
Universidad Nacional del Callao – Instituto de Ciencias HEGEL.
- 2021 Diploma de Especialista en Digitalización de Documentos en el Sector Público
Instituto Nacional de Educación y Capacitación.
- 2021 Certificado de capacitación Profesional en OFIMÁTICA.
Escuela Nacional de Gobierno.



ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- 2006 Curso de Tributación Municipal
Otorgado por Servicio de Administración Tributaria de Ica
- 2008 Seminario "El Nuevo Proceso de Ejecución" en el Nuevo Código Procesal Civil.
Otorgado por el Sindicato de Trabajadores del poder Judicial-Base Ica.
- 2010 I Jornada del Nuevo Código Procesal
Otorgado por Colegio de Abogados de Ica
- 2010 I Seminario de Derecho Procesal Penal
Otorgado por Colegio de Abogados de Ica

- 2012 Curso de Tributación Municipal
Otorgado por el Instituto Asesores Perú SAC
- 2012 I Seminario Laboral " La Nueva Ley procesal de Trabajo y Litigación Oral"
Corte Superior de Justicia de Ayacucho
- 2019 Curso de Especialización de Legislación Tributaria 2019
Colegio de Abogados del Callao
- 2019 Curso "Procedimiento de Ejecución Coactiva de Obligaciones No Tributarias"
Escuela SAT Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local.
- 2019 Curso "Procedimiento Contencioso y No Contencioso en Materia Tributaria".
Escuela SAT Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local.
- 2020 Curso especializado de Contrataciones del Estado.
Escuela Nacional de Asesoría y Capacitación Empresarial.
- 2020 " Medidas Cautelares Previas en el Procedimiento de Cobranza Coactiva".
Centro de Formación y Asesoría Profesional CENFAP.
- 2020 "Delito de Violación de menores de edad en el entorno familiar".
Instituto IACAP- Perú.
- 2020 "Aspectos Generales de la Gestión de Recursos Humanos"
Escuela Empresarial del Perú- ESEP
- 2020 Derecho Municipal
Instituto de Actualización y capacitación Profesional del Perú-IACAP PERU.
- 2020 "Procedimiento para mejorar el proceso de notificación en la recaudación de Gobiernos locales".
Centro de Formación y Asesoría Profesional-CENFAP.
- 2020 "La fiscalización Tributaria y Mejora recaudación del impuesto predial"
Centro de Formación y Asesoría Profesional-CENFAP.
- 2020 " La Gestión de Cobranza de los Tributos Municipales en tiempos de Covid".
Centro de Formación y Asesoría Profesional-CENFAP.
- 2021 "La justificación del peligro de obstaculización como presupuesto de prisión preventiva en los delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar", Criterios para la audiencia de prisión preventiva" y " El proceso de Tutela en el Marco de la Ley de Violencia contra la Mujer y el grupo Familiar".

Poder Judicial del Perú.
- 2021 "Gestión de Ejecución y Cobranza Coactiva de Obligaciones No Tributarias"
Centro de Formación y Asesoría Profesional-CENFAP.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2023-MDM

Marcona, 14 de Agosto del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016, de fecha 14 de agosto del 2023, y informe N° 166-2023-SEMSEEM/MDM de fecha 21 de junio del 2023, informe N° 368-2023-GDHYPS de fecha 23 de junio del 2023, informe N° 427-2023-GDHYPS con EXP N° 1095-2023 de fecha 14 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, mediante informe N° 166-2023-SEMSEEM/MDM de fecha 21 de junio del 2023, el mismo que da cuenta de la deuda acumulada de cada polideportivo por el servicio de energía eléctrica hasta mayo del 2023, así mismo esta jefatura indica que para un fraccionamiento de la deuda deberá realizarse en un plazo máximo de 6 meses más el consumo generado cada mes.

Que, mediante informe N° 368-2023-GDHYPS de fecha 23 de junio del 2023, que da cuenta de la deuda por concepto de electrificación de los polideportivos de los diferentes Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes de la localidad.

Que, mediante informe N° 427-2023-GDHYPS con EXP N° 1095-2023 de fecha 14 de agosto del 2023, propone realizar un fraccionamiento de la deuda por consumo de energía eléctrica para lo cual solicito sea visto en sesión de concejo para la determinación respectiva.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** que la gerencia de administración emita un informe detallado sobre los ingresos y egresos por concepto de alquileres de los polideportivos de todos los Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Creada el 2 de mayo de 1955
Ley N° 12314
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 427-2023-GDHyPS/MDM.



A : Abog. FREDY MONZON CARDENAS
Gerente Municipal

DE : CPCC. JULIA ELENA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

ASUNTO : Reitera Informe sobre deuda por consumo de energía eléctrica

REF. : INFORME N° 368-2023-GDHyPS/MDM.

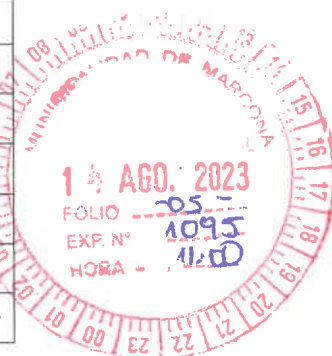
FECHA : San Juan de Marcona, Agosto 09 del 2023

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, acudo a su Despacho para reiterar informe sobre deuda contraída por los Polideportivos de los diferentes Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes de la Localidad y que son administrados por esta Entidad, por consumo de electrificación la misma que se debe de subsanar.

Que, habiéndose propuesto realizar un fraccionamiento de la deuda en mención, es que nos encontramos en espera que sea visto en Sesión de Concejo para la determinación respectiva, también se opina tomar en cuenta el fraccionamiento de acuerdo a la deuda de cada Polideportivo, para lo cual adjunto sugerencias de plazos de fraccionamiento, teniéndose en cuenta la deuda de cada local e ingreso de los mismos. A continuación, se detalla:

POLIDEPORTIVO	INGRESO AL MES DE MAYO	DEUDA	FRACCIONAMIENTO 6 MESES	FRACCIONAMIENTO 12 MESES
MICAELA BASTIDAS	3,343.80	11287.90	1,881.32	940.66
TUPAC AMARU I	4,765.00	8482.30	1,413.72	706.86
TUPAC AMARU 7	1,855.00	1996.30	332.72	166.36
JUSTO PASTOR	1,280.00	5887.40	981.23	490.62
VICTOR RAUL	2,515.00	2557.00	426.17	213.08
SAN JUAN BAUTISTA	1,830.00	2440.80	406.80	203.40
LA ESMERALDA	-	1604.50	267.42	133.71
ESTADIO MUNICIPAL	-	1,284.80	214.13	107.07



Asimismo, agradeceré se tome en cuenta al momento de resolver los Ingresos de cada Polideportivo, la deuda y los gastos administrativos como el de Personal, artículos de limpieza, y Otros que deben de asumir la Entidad y que deben ser cargados a los Ingresos adquiridos por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada el 2 de mayo de 1955

Ley N° 12314

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

cada uno de estos, ya que los gastos originados deben de asumirse con la recaudación que se obtiene, por concepto de Alquiler.

Cabe mencionar que se esta tomando de referencia el Mes de Mayo por no contar con Informe sobre Recaudación Mes de Junio y Julio , por rotación de la Sub – Gerente a otra área.

Se adjunta Recibos emitidos por SEMSEEM..

Es todo cuanto informo a su Despacho y sin otro en particular, quedo de Ud.,

Atentamente



Elena Chacaltana Huarcaya
CPC. EILENA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

cc.: Archivo.

Recibo 654052
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA - PARQUE NUEVO
A.H. SAN JUAN BAUTISTA - PARQUE NUEVO

Interbank CODIGO FINANCIERO: 0004905E Ciclo: JUL-2023 Suministro: SSM-0004905 Tarifa: TRIF-N

DATOS DE FACTURACION		CONCEPTO DE FACTURACION	
TARIFA	TRIF-N	CARGO FIJO MENSUAL	8.78
SUMINISTRO		CARGO POR ENERGIA 1.090	78.48
MEDIDOR		ALUMBRADO PUBLICO	8.49
ACTIVIDAD		CARGOS	0.71
LECTURA ACT	24619 Fecha: 20/07/2023	MANTENIMIENTO	3.50
LECTURA ANT	24747 Fecha: 20/06/2023	TOTAL MES \$/	99.96
CONSUMO	72 Kwh	REDONDEO	0.00
		REDONDEO MES ANTERIOR	0.04
		INTERES	0.00
		DEUDA ANTERIOR	2.340.80
		COMPENSACION	0.00
		TOTAL A PAGAR \$/	2440,8

SE HA RETRASADO EN SUS PAGOS  CORTE DE SERVICIO EL 15/08/2023

EL SERVICIO PASARA A CORTE AL SEGUNDO MES IMPAGO

CICLO	EMISION	VENCIMIENTO	TOTAL DEUDA
JUL-2023	02/08/2023	15/08/2023	2.440.80

RECIBO	CODIGO FINANCIERO	CONSUMO	TARIFA
654052	0004905E	72 Kwh	TRIF-N

Tambien puede pagar en Agente y App de **Interbank**
LUZ QUE AHORRAS LUZ QUE DAS

Recibo 653620
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
AA.HH. VICTOR RAUL - LOZA DEPORTIVA
A.H. VICTOR RAUL - LOZA DEPORTIVA

Interbank CODIGO FINANCIERO: 0004446E Ciclo: JUL-2023 Suministro: SSM-0004446 Tarifa: TRIF-I

DATOS DE FACTURACION		CONCEPTO DE FACTURACION	
TARIFA	TRIF-I	CARGO FIJO MENSUAL	8.78
SUMINISTRO		CARGO POR ENERGIA 1.090	473.06
MEDIDOR		ALUMBRADO PUBLICO	8.49
ACTIVIDAD		CARGOS	0.71
LECTURA ACT	40514 Fecha: 20/07/2023	MANTENIMIENTO	3.50
LECTURA ANT	40080 Fecha: 20/06/2023	TOTAL MES \$/	494.54
CONSUMO	434 Kwh	REDONDEO	-0.05
		REDONDEO MES ANTERIOR	0.01
		INTERES	0.00
		DEUDA ANTERIOR	2.052.50
		COMPENSACION	0.00
		TOTAL A PAGAR \$/	2557,0

SE HA RETRASADO EN SUS PAGOS  CORTE DE SERVICIO EL 15/08/2023

EL SERVICIO PASARA A CORTE AL SEGUNDO MES IMPAGO

CICLO	EMISION	VENCIMIENTO	TOTAL DEUDA
JUL-2023	02/08/2023	15/08/2023	2.557.00

RECIBO	CODIGO FINANCIERO	CONSUMO	TARIFA
653620	0004446E	434 Kwh	TRIF-I

Tambien puede pagar en Agente y App de **Interbank**
LUZ QUE AHORRAS LUZ QUE DAS

Recibo 653922
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
PP.J. JUSTO PASTOR LOZA DEPORTIVA
LOZA DEPORTIVA JUSTO PASTOR

Interbank CODIGO FINANCIERO: 0004770E Ciclo: JUL-2023 Suministro: SSM-0004770 Tarifa: TRIF-N

DATOS DE FACTURACION		CONCEPTO DE FACTURACION	
TARIFA	TRIF-N	CARGO FIJO MENSUAL	8.78
SUMINISTRO		CARGO POR ENERGIA 1.090	704.14
MEDIDOR		ALUMBRADO PUBLICO	8.49
ACTIVIDAD		CARGOS	0.71
LECTURA ACT	38774 Fecha: 20/07/2023	MANTENIMIENTO	3.50
LECTURA ANT	38128 Fecha: 20/06/2023	TOTAL MES \$/	725.62
CONSUMO	646 Kwh	REDONDEO	-0.05
		REDONDEO MES ANTERIOR	0.04
		INTERES	0.00
		DEUDA ANTERIOR	5.161.80
		COMPENSACION	0.00
		TOTAL A PAGAR \$/	5887,4

SE HA RETRASADO EN SUS PAGOS  CORTE DE SERVICIO EL 15/08/2023

EL SERVICIO PASARA A CORTE AL SEGUNDO MES IMPAGO

CICLO	EMISION	VENCIMIENTO	TOTAL DEUDA
JUL-2023	02/08/2023	15/08/2023	5.887.40

RECIBO	CODIGO FINANCIERO	CONSUMO	TARIFA
653922	0004770E	646 Kwh	TRIF-N

Tambien puede pagar en Agente y App de **Interbank**
LUZ QUE AHORRAS LUZ QUE DAS

Recibo 654014
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
AA.HH. MICHAELA BASTIDAS POLIDEPORTIVO
POLIDEPORTIVO DELA H. MICHAELA BASTIDAS

Interbank CODIGO FINANCIERO: 0004885E Ciclo: JUL-2023 Suministro: SSM-0004885 Tarifa: TRIF-I

DATOS DE FACTURACION		CONCEPTO DE FACTURACION	
TARIFA	TRIF-I	CARGO FIJO MENSUAL	8.78
SUMINISTRO		CARGO POR ENERGIA 1.090	1.459.51
MEDIDOR	132468	ALUMBRADO PUBLICO	8.49
ACTIVIDAD		CARGOS	0.71
LECTURA ACT	46028 Fecha: 20/07/2023	MANTENIMIENTO	3.50
LECTURA ANT	44689 Fecha: 20/06/2023	TOTAL MES \$/	1.480.99
CONSUMO	1338 Kwh	REDONDEO	-0.02
		REDONDEO MES ANTERIOR	0.03
		INTERES	0.00
		DEUDA ANTERIOR	9.805.90
		COMPENSACION	0.00
		TOTAL A PAGAR \$/	11287,9

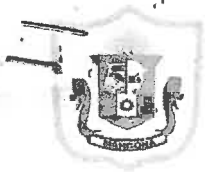
SE HA RETRASADO EN SUS PAGOS  CORTE DE SERVICIO EL 15/08/2023

EL SERVICIO PASARA A CORTE AL SEGUNDO MES IMPAGO

CICLO	EMISION	VENCIMIENTO	TOTAL DEUDA
JUL-2023	02/08/2023	15/08/2023	11.287.90

RECIBO	CODIGO FINANCIERO	CONSUMO	TARIFA
654014	0004885E	1338 Kwh	TRIF-I

Tambien puede pagar en Agente y App de **Interbank**
LUZ QUE AHORRAS LUZ QUE DAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada el 2 de mayo de 1955

Ley N° 12314

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

CARGO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 368-2023-GDHyPS/MDM.



A : Abog. FREDY MONZON CARDENAS
Gerente Municipal

DE : CPCC. JULIA ELENA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

ASUNTO : Informa deuda por consumo de Energía Eléctrica – Polideportivos

REF. : INFORME N° 166-2023-SEMSEEM/MDM.
INFORME N° 128 -2023-SGESCDYJ/GDHYP/MDM.

FECHA : San Juan de Marcona, Junio 23 del 2023

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, acudo a su Despacho para informar que los Polideportivos de los diferentes Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes de la Localidad y que son administrados por esta Entidad, cuentan con una deuda por concepto de consumo de electrificación elevada a la fecha y que se debe subsanar.

Que, visto el Informe de la Sub – Gerente encargada, quien sugiere la exoneración de la deuda contraída por los Polideportivos, es que elevo el Informe y asimismo el documento presentado por el área de Electrificación, en donde se sugiere un fraccionamiento de deuda en 6 armadas, al respecto esta Gerencia sugiere que sea visto en Sesión de Concejo para la determinación respectiva, opinando también por el fraccionamiento pero de acuerdo a la deuda de cada Polideportivo, para lo cual adjunto sugerencias de plazos de fraccionamiento, teniéndose en cuenta la deuda de cada local e ingreso de los mismos. A continuación, se detalla:

POLIDEPORTIVO	INGRESO AL MES DE MAYO	DEUDA	FRACCIONAMIENTO 6 MESES	FRACCIONAMIENTO 12 MESES	FRACCIONAMIENTO 18 MESES	OBSERVACION
MICAELA BASTIDAS	3,343.80	9,784.10	1,630.68	815.34	543.56	MAS ALQUILER DEL MES
TUPAC AMARU I	4,765.00	7,936.40	1,322.73	661.37	440.91	MAS ALQUILER DEL MES
TUPAC AMARU 7	1,855.00	1,422.30	237.05	118.53	79.02	MAS ALQUILER DEL MES
JUSTO PASTOR	1,280.00	3,379.80	563.30	281.65	187.77	MAS ALQUILER DEL MES
VICTOR RAUL	2,515.00	2,027.50	337.92	168.96	112.64	MAS ALQUILER DEL MES
SAN JUAN BAUTISTA	1,830.00	2,265.70	377.62	188.81	125.87	MAS ALQUILER DEL MES
LA ESMERALDA	-	1,561.70	260.28	130.14	86.76	MAS ALQUILER DEL MES
ESTADIO MUNICIPAL	-	1,284.80	214.13	107.07	71.38	MAS ALQUILER DEL MES

Asimismo, agradeceré se tome en cuenta al momento de resolver los Ingresos de cada Polideportivo, la deuda y los gastos administrativos como el de Personal, artículos de limpieza,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955
SERVICIO MUNICIPAL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MARCONA
Área de Electrificación - SEMSEEM

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
INFORME N°166- 2023 - SEMSEEM/MDM

A : CPCC. Julia Elena Chacaltana Huarcaya
Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social

DE : Ing. Richard Jhon Baldeon Simón
Jefe del Área de Electrificación - SEMSEEM

ASUNTO : Informe de deuda acumulada de los Polideportivos hasta el mes de Mayo.

REFERENCIA : Informe N° 356-2023-GDHyPS/MDM

FECHA : Marcona, 21 de Junio del 2023

De mi mayor consideración:


Por el presente me dirijo a Ud., expresarle mi saludo e informarle lo siguiente:
 Que, habiendo recibido el Informe de la referencia, la misma que solicita información sobre el consumo de energía eléctrica de los diferentes polideportivos a cargo de la Municipalidad Distrital de Marcona, para lo que esta Jefatura hace de conocimiento.

- a) Atraves de los estados de cuenta de cada Polideportivo, así mismo detallamos los montos acumulados hasta mayo del 2023.
 - Micaela Bastidas S/. 9,784.10
 - Tupac Amaru S/. 7,936.40
 - Tupac Amaru S/. 1,422.30
 - Justo Pastor S/. 3,379.80
 - Víctor Raúl S/. 2,027.50
 - San Juan Bautista S/. 2,265.70
 - La Esmeralda S/. 1,561.70
 - Estadio Municipal S/. 1,284.80
 - Villa Hermosa - (no cuenta con servicio eléctrico instalado)
- b) En cuanto al fraccionamiento de la deuda de los Polideportivos, esta Jefatura indica que deberá realizar en máximo 6 meses mas el consumo generado cada mes.
- c) El Polideportivo ubicado en la Esmeralda, contaba con energía eléctrica, la misma que fue cortada a solicitud de la Directiva, en vista que no hacen uso del mismo.

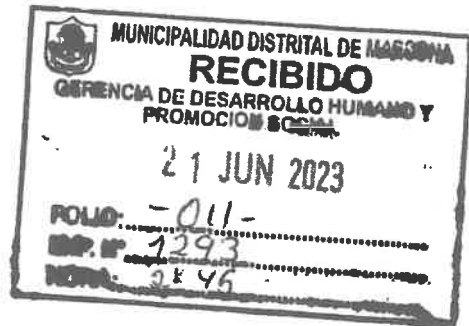
Es todo cuanto Informo a Usted para conocimiento y fines a seguir.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

ING. Richard J. Baldeon Simón
 JEFE DE LA OFICINA ELECTRIFICACIÓN - SEMSEEM



CC. Archivo